

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES DEL 41.º PERÍODO DE SESIONES *celebrado en Ginebra del 2 de mayo al 21 de julio de 1989*

2095.ª SESIÓN

Martes 2 de mayo de 1989, a las 15.15 horas

Presidente saliente: Sr. Leonardo DÍAZ GONZÁLEZ

Presidente: Sr. Bernhard GRAEFRATH

Miembros presentes: Sr. Al-Khasawneh, Sr. Al-Qaysi, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Boutros-Ghali, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Illueca, Sr. Jacovides, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Roucounas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Solari Tudela, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Apertura del período de sesiones

1. El PRESIDENTE SALIENTE declara abierto el 41.º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y da la bienvenida a los miembros de la Comisión y a su secretaría, y en particular a su nuevo Secretario, el Sr. Vladimir Kotliar.

Declaración del Presidente saliente

2. El PRESIDENTE SALIENTE dice que, como le había encomendado la CDI, asistió al cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General para presentar en la Sexta Comisión el informe de la CDI sobre su 40.º período de sesiones (A/43/10)¹. El texto de la exposición que hizo en esa ocasión², así como las actas resumidas de las sesiones que la Sexta Comisión dedicó a esta materia y el resumen por temas de los debates preparado por la secretaría (A/CN.4/L.431), están a disposición de los miembros de la CDI, quienes podrán comprobar que el debate fue en general muy positivo y que la mayor parte de las delegaciones que intervinieron expresaron una opinión favorable acerca de los trabajos de la CDI.

3. No obstante, ciertos aspectos de las deliberaciones de la Sexta Comisión deben examinarse con detenimiento. Ante todo, hay que decir que algunas delegaciones, muy

poco numerosas, es cierto, dedicaron más tiempo a criticar los procedimientos y métodos de trabajo de la CDI que a hacer un balance objetivo de los resultados obtenidos después de 40 años gracias, precisamente, a estos métodos. No obstante, después de tantos debates sobre los procedimientos y métodos de trabajo de la CDI, ahora debería ser evidente que los que utiliza, sin ser ideales, son en todo caso los más apropiados para sus necesidades y particularidades y, por consiguiente, los más eficaces.

4. Por otra parte, hay que señalar que muy pocas delegaciones respondieron al llamamiento que les dirigió la CDI, de conformidad con la petición de la Asamblea General, para que formularan sus observaciones y comentarios sobre los puntos precisos acerca de los cuales la CDI desearía recibir las instrucciones necesarias de los gobiernos para orientar sus trabajos. El Presidente saliente no dejó de señalarlo en la intervención que hizo ante la Sexta Comisión.

5. Por último, hay que señalar cierto malentendido a propósito del informe de la CDI. En efecto, muchas delegaciones hicieron versar sus intervenciones no sobre el informe de la CDI misma, sino sobre los informes de los relatores especiales o sobre las propuestas del Comité de Redacción. Tal vez este malentendido obedezca a la forma en que se presenta el informe de la CDI. Habría que insistir en el hecho de que lo que la CDI presenta a la Asamblea General es el resultado de sus debates en sesión plenaria, es decir, las propuestas, los proyectos de artículos y los comentarios aprobados por el conjunto de la CDI. Es inadmisibles que los debates de la Sexta Comisión se refieran a propuestas que son contrarias a lo que la CDI en su conjunto ha aprobado en su informe, y en el futuro debe evitarse todo riesgo de malas interpretaciones sobre este punto.

6. A propósito de los métodos de trabajo de la CDI, de los cuales algunas delegaciones, por razones que no siempre son del todo claras, han hecho su caballo de batalla, es importante aclarar otro malentendido. Algunos, en efecto, parecen partir del principio de que la CDI es un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, ignorando o pretendiendo ignorar la característica distintiva de la CDI, que, aun cuando es un órgano subsidiario de la Asamblea General, ha recibido de ésta un gran margen de independencia y posee un estatuto especial, que hace que sus miembros sean elegidos a título personal y no como representantes de gobiernos, lo que le confiere el poder de reglamentar ella misma sus debates.

7. Una de las críticas formuladas por este pequeño grupo de delegaciones se refiere al rendimiento de la CDI y a la

¹ Véase *Anuario 1988*, vol II (segunda parte)

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Sexta Comisión, 25ª sesión, párrs 1 a 71*

forma en que hace uso del tiempo que se le atribuye crítica singular por venir de una comisión que no es precisamente un modelo de puntualidad. Es paradójico igualmente que se reproche a la CDI por presentar informes demasiado voluminosos, en particular en lo que se refiere a los antecedentes históricos de los diferentes temas examinados y, a la vez, se quejen de que sea difícil, si no se han seguido sus trabajos desde hace varios años, comprender exactamente el contenido del informe por no conocer los pormenores de cada una de las propuestas que en él se hacen. Es cierto que los representantes de los gobiernos en la Asamblea General cambian a menudo. Tal vez la CDI debería meditar acerca de lo que podría hacerse para resolver el problema siguiente: ¿cómo puede dar cumplimiento a su obligación con respecto a la Asamblea General presentando el fruto de sus trabajos de manera lo más completa y razonada que sea posible a fin de proporcionar a los gobiernos todos los elementos necesarios para tomar posición acerca de las propuestas que se les presentan, a la vez que por su parte se asegure, como tiene derecho a esperar, de que la Asamblea General examinará su informe con la atención y la seriedad que merece? No hay que olvidar a este respecto que el informe de la CDI es igualmente un instrumento de trabajo muy apreciado por los especialistas del derecho internacional, y que se da incluso el caso de que la CIJ lo cite en sus decisiones.

8 Por su parte, el Presidente saliente puede sugerir dos soluciones a este problema, en la inteligencia de que la cuestión debería ser examinada por el Grupo de Planificación si la CDI decide reconstituirlo en el actual período de sesiones. La primera solución sería que estos informes no sean examinados por la Sexta Comisión el año mismo de su presentación, sino el año siguiente, de suerte que los gobiernos tengan tiempo suficiente para estudiarlos a fondo y dar con conocimiento de causa las instrucciones necesarias a sus delegaciones. Esta solución tendría evidentemente el inconveniente de que los relatores especiales y la CDI misma no podrían tener en cuenta las observaciones de la Sexta Comisión en su período de sesiones siguiente, para evitar este inconveniente, la CDI podría escalonar o alternar el estudio de los diferentes temas que tiene encomendados. La otra solución sería que los gobiernos presenten por escrito sus observaciones en un plazo lo bastante breve para que la Secretaría pueda resumirlos, esto, por lo demás, no sería obstáculo para que las delegaciones en la Sexta Comisión formulen en caso necesario comentarios durante las sesiones.

9 Con respecto al Grupo de Trabajo Especial, establecido por la Sexta Comisión en virtud del párrafo 6 de la resolución 42/156 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987, el Presidente saliente dice que después de cierto número de reuniones, este órgano ha tenido que rendirse a la evidencia, a saber, no puede tener como objetivo fijar las normas, ni imponer instrucciones a la CDI en cuanto a sus métodos y procedimientos, que se rigen por su estatuto. El texto del informe presentado por el Presidente de este Grupo a la Sexta Comisión³ ha sido distribuido a los miembros de la Comisión.

10 En lo que se refiere a la cooperación con otros órganos, el Presidente saliente informa a la CDI de que asistió en calidad de observador al período de sesiones del Comité Europeo de Cooperación Jurídica celebrado en Estrasbur-

go en noviembre y diciembre de 1988, donde se expuso la idea de celebrar un período de sesiones del Comité Europeo paralelamente al de la CDI, para tratar de cuestiones de interés común para los dos órganos. También representó a la Comisión en el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano que se reunió en Nairobi en febrero de 1989. En esta ocasión, los asesores jurídicos de Suecia y de Finlandia propusieron que se celebrara bajo los auspicios de las Naciones Unidas, durante el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, un seminario sobre una cuestión que preocupa al Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, a saber, la contaminación y el medio ambiente.

11 Por su parte, el Sr. Koroma representó a la Comisión en una reunión sobre aguas fluviales y lacustres organizada por la Comisión Económica para África en Addis Abeba en enero de 1989. Por último, el Sr. Pawlak representó a la Comisión en la reunión que la Asociación de Derecho Internacional celebró en Varsovia en agosto de 1988.

12 El Sr. KOROMA dice que, si bien coincide en gran parte con las opiniones del Presidente saliente, considera las críticas que emanan de la Sexta Comisión como una manera de incitar a la CDI a mejorar su modo de funcionar. Es alentador además advertir que los participantes en la reunión en la que él presentó en detalle los trabajos de la CDI sobre la utilización de los cursos de agua internacionales con fines distintos de la navegación sacaron gran provecho de las recomendaciones hechas por la CDI sobre esta cuestión.

Se suspende la sesión a las 16 horas y se reanuda a las 16 20 horas.

Elección de la Mesa

Por aclamación, el Sr. Graefrath queda elegido Presidente.

El Sr. Graefrath ocupa la Presidencia.

13 El PRESIDENTE da las gracias a la Comisión por el honor que acaba de hacer a su país y a él mismo al designarle para la Presidencia, y por la confianza que con ello le ha manifestado. Se esforzará por seguir el ejemplo de objetividad e imparcialidad que han dado sus predecesores. Expresa su gratitud al Presidente saliente por el talento con que ha dirigido los trabajos en el anterior período de sesiones y con que ha representado a la Comisión en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, y expresa el convencimiento de que el Grupo de Planificación tendrá muy en cuenta sus interesantes sugerencias.

14 El Presidente expresa su aprecio por la ocasión que se le ha deparado de presidir el actual período de sesiones de la Comisión, que marca el cuadragésimo aniversario de su fundación. Los proyectos y las propuestas de la Comisión, lo mismo que los informes de sus relatores especiales, son una contribución sumamente importante al desarrollo del derecho internacional y al orden jurídico de la comunidad internacional contemporánea. Fue en efecto en su primer período de sesiones, en 1949, cuando la Comisión seleccionó, como temas para codificar, dos materias que constituyen la médula de sus actuales trabajos: las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes y la responsabilidad de los Estados, y designó un

³ *Ibid.*, 40ª sesión, párrs. 10 a 18.

relator especial encargado de elaborar un proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, otro tema que figura en su programa. Estas tres materias son particularmente apropiadas para consolidar el sistema jurídico internacional

15. También en su primer período de sesiones la Comisión elaboró el proyecto de declaración de derechos y deberes de los Estados⁴, que influyó profundamente sobre el trabajo posterior que culminó en la aprobación de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas⁵, conjunto de reglas que sigue siendo de actualidad.

16. El Presidente se declara convencido de que la Comisión, gracias a la competencia, la experiencia y el concurso de sus miembros, progresará a satisfacción de todos durante el período de sesiones que se inicia.

Por aclamación, el Sr. Sreenivasa Rao queda elegido primer Vicepresidente.

Por aclamación, el Sr. Roucouinas queda elegido segundo Vicepresidente

Por aclamación, el Sr. Calero Rodrigues queda elegido Presidente del Comité de Redacción.

Por aclamación, el Sr. Bennouna queda elegido Relator.

Aprobación del programa (A/CN.4/418)

17. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el programa provisional (A/CN.4/418), en la inteligencia de que esta decisión no prejuzgará el orden en que se van a examinar los temas, que se decidirá más adelante.

Queda aprobado el programa provisional (A/CN.4/418).

18. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión la resolución 43/169 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1988, y sugiere que la petición que figura en el párrafo 5 de dicha resolución se examine en relación con el tema 9 del programa (Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión, y su documentación), que debe ser remitido al Grupo de Planificación.

Así queda acordado.

Organización de los trabajos del período de sesiones

[Tema 1 del programa]

19. El PRESIDENTE señala la composición de la Mesa Ampliada que comprende, además de los miembros de la Mesa del actual período de sesiones, los relatores especiales y los miembros de la Comisión que han ocupado anteriormente la Presidencia, es decir, los Sres. Arangio-Ruiz, Barboza, Díaz González, McCaffrey, Ogiso, Thiam, Yankov, Francis y Reuter.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, Resoluciones (A/1251)*, págs. 73 y 74, anexo

⁵ Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 27 de octubre de 1970, anexo

20. El Sr. KOROMA dice que en el futuro sería conveniente que la Comisión tuviera desde el comienzo de su período de sesiones un estado recapitulativo del progreso de los diversos informes que ha de examinar.

Se suspende la sesión a las 17.15 horas y se reanuda a las 17.55 horas.

21. El PRESIDENTE expone la situación respecto a la distribución de los informes que la Comisión ha de examinar. Cuatro de ellos todavía no han aparecido y se distribuirán entre el 17 de mayo y el 1.º de junio. La Comisión también tendrá ante sí el segundo informe del Sr. Ogiso sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, que examinará junto a su informe preliminar que no alcanzó a examinar en el período de sesiones anterior. Habida cuenta del escalonamiento de estos informes, la Mesa Ampliada recomienda a la Comisión que examine los temas del programa en el orden provisional siguiente:

1	Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad (tema 5)	7 sesiones
2	Responsabilidad de los Estados (tema 2)	7 sesiones, mas 2 mas tarde
3	Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (tema 7)	5 sesiones, más 1 sesión mas tarde
4	Inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (tema 3)	7 sesiones
5	El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (tema 6)	6 sesiones
6	Relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales (segunda parte del tema) (tema 8)	2 sesiones

La Comisión dedicaría además cuatro sesiones al examen de los informes del Comité de Redacción y reservaría el tiempo necesario para recibir a los representantes de los organismos jurídicos con que mantiene relaciones.

22. Si no hay objeciones, el Presidente entenderá que la Comisión aprueba este calendario de trabajo provisional

Así queda acordado.

Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión, y su documentación

[Tema 9 del programa]

COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN DE LA MESA AMPLIADA

23. El PRESIDENTE dice que la Mesa Ampliada propone que el Grupo de Planificación quede integrado por los miembros siguientes: Sr. Sreenivasa Rao (Presidente), Príncipe Ajibola, Sr. Al-Qaysi, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Díaz González, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Illueca, Sr. Jacovides, Sr. Mahiou, Sr. Njenga, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Roucouinas, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat y Sr. Yankov. El Grupo de Planificación no es de composición restringida y los demás miembros de la Comisión que deseen asistir a sus sesiones serán bienvenidos

Así queda acordado.

24. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión decidió en su último período de sesiones⁶ crear un grupo de trabajo que se encargaría de proponer los temas que podrían incluirse en su programa de trabajo a largo plazo. La Mesa Ampliada propone que los miembros de la Comisión pertenecientes a cada uno de los cinco grupos regionales se reúnan para nombrar cada uno a un representante en ese grupo de trabajo. Este elegirá su propio presidente.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.

⁶ Véase *Anuario* 1988, vol II (segunda parte), pag 117, párr 557

2096.ª SESIÓN

Miércoles 3 de mayo de 1989, a las 10 horas

Presidente: Sr. Bernhard GRAEFRATH

Miembros presentes: Sr. Al-Khasawneh, Sr. Al-Qaysi, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Boutros-Ghali, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Díaz González, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Illueca, Sr. Jacovides, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Roucounas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Solari Tudela, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Comité de Redacción

1. El Sr. CALERO RODRIGUES (Presidente del Comité de Redacción) dice que, teniendo en cuenta las consultas celebradas, propone que el Comité de Redacción quede integrado por los siguientes miembros: Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Khasawneh, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Díaz González, Sr. Hayes, Sr. Koroma, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi y Sr. Solari Tudela. El Sr. Bennouna sería miembro *ex officio* en su calidad de Relator de la Comisión.

Así queda acordado.

Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad¹ [A/CN.4/411², A/CN.4/419³, A/CN.4/L.431, secc. D, ILC(XLI)/Conf.Room Doc.3]

[Tema 5 del programa]

SÉPTIMO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL

ARTÍCULO 13 (Crímenes de guerra) y

ARTÍCULO 14 (Crímenes contra la humanidad)

¹ El proyecto de código aprobado por la Comisión en su sexto período de sesiones, en 1954 [*Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Suplemento N 9 (A/2693)*, pág 11, párr 54], se reproduce en *Anuario* 1985, vol II (segunda parte), págs 8 y 9, parr 18

² Reproducido en *Anuario* 1988, vol II (primera parte)

³ Reproducido en *Anuario* 1989, vol II (primera parte)

2. El PRESIDENTE invita al Relator Especial a que presente su séptimo informe sobre el tema (A/CN.4/419) y los proyectos de artículos 13 y 14⁴ en él contenidos, que dicen:

CAPÍTULO II

CRÍMENES CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LA HUMANIDAD

[...]

Artículo 13.—Crímenes de guerra

PRIMERA VARIANTE

a) Toda violación [grave] de las leyes o usos de la guerra constituye un crimen de guerra.

b) A los efectos del presente Código, se entiende por «guerra» todo conflicto armado internacional o no internacional, tal como se define en el artículo 2 común a los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, y en el párrafo 4 del artículo 1 del Protocolo I de 8 de junio de 1977, adicional a estos Convenios.

SEGUNDA VARIANTE

a) A los efectos del presente Código, toda violación [grave] de las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados constituye un crimen de guerra.

b) Se entiende por «normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados» las normas enunciadas en los acuerdos internacionales en que participan las partes en el conflicto, así como los principios y normas de derecho internacional generalmente reconocidos aplicables a los conflictos armados.

Artículo 14.—Crímenes contra la humanidad

Constituyen crímenes contra la humanidad:

1. El genocidio, es decir, todo acto perpetrado con intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal, en especial:

- i) la matanza de miembros del grupo;
- ii) la lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- iii) el sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- iv) las medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- v) el traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

2. (PRIMERA VARIANTE) El *apartheid*, es decir, los actos definidos en el artículo II de la Convención internacional sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*, de 1973, y, de manera general, la institución de todo sistema de gobierno basado en la discriminación racial, étnica o religiosa.

2. (SEGUNDA VARIANTE) El *apartheid* incluye las políticas y prácticas de segregación y discriminación raciales [tal como se practican en el África meridional] y comprende los siguientes actos inhumanos cometidos con el fin de instituir y mantener la dominación de un grupo racial de personas sobre cualquier otro grupo racial de personas y de oprimirlo sistemáticamente:

a) La denegación a uno o más miembros de uno o más grupos raciales del derecho a la vida y a la libertad de la persona:

- i) mediante el asesinato de miembros de uno o más grupos raciales;
- ii) mediante atentados graves contra la integridad física o mental, la libertad o la dignidad de los miembros de uno o más grupos raciales, o su sometimiento a torturas o penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- iii) mediante la detención arbitraria y la prisión ilegal de los miembros de uno o más grupos raciales;

⁴ Texto revisado de los proyectos de artículos 13 y 12, respectivamente, presentado por el Relator Especial en 1986 en su cuarto informe [*Anuario* 1986, vol II (primera parte), págs 88 y 89, documento A/CN.4/398]